



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0182/08/25

Oficio N°: MICH/GA/04/4120/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2025

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Agosto de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2688/2022 de fecha 21 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 51.408 Metros cúbicos	4	62	65	29023828	29023831
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 30.464 Metros cúbicos	3	66	68	29023832	29023834
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.485 Metros cúbicos	2	69	70	29023835	29023836
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 56.377 Metros cúbicos	5	71	75	29023837	29023841
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 85.681 Metros cúbicos	7	76	82	29023842	29023848
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 50.773 Metros cúbicos	4	83	86	29023849	29023852
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.182 Metros cúbicos	2	87	88	29023853	29023854
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 124.030 Metros cúbicos	10	89	98	29023855	29023864
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 138.634 Metros cúbicos	12	99	110	29023865	29023876
3.- Corral de Arguelles, Querendaro, P-16-072-COR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 366.451 Metros cúbicos	31	111	141	29023877	29023907

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Recibi Ono y Fend. 24-11-2025 Mr. Gu. Herz Boso

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0182/08/25

Oficio N°: MICH/GA/04/4120/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 01 de septiembre de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

